

Convocatoria Consorcio TCUE 2020

Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León.

-Bases-

Base 1ª. Objeto

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa de la Universidad de Burgos, en el marco de la subvención recibida por la Fundación General de la Universidad de Burgos pone en marcha esta convocatoria para el apoyo a la formación de consorcios estratégicos para transferencia de conocimiento con la participación de equipos de investigación de la Universidad de Burgos.

Esta convocatoria, es una actividad que se enmarca en el Programa de Actuaciones B: Impulso a la colaboración universidad-empresa y a la innovación abierta (Plan TCUE 2018-2020) de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), conforme al Programa Operativo de Castilla y León.

La presente convocatoria (CONSORCIO TCUE) tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador, y el desarrollo tecnológico en la Universidad de Burgos, mediante el apoyo directo al desarrollo de estrategias focalizadas en el desarrollo de la actividad de transferencia de conocimiento nacional e internacional por parte de equipos de investigación e investigadores de la Universidad de Burgos especialmente dinámicos y con claro potencial de incremento de su actividad en el ámbito de proyectos colaborativos nacionales e internacionales, proyectos y contratos con empresas.

Para ello se invita a los equipos de investigación a presentar un Plan de Actuación conducente a mejorar la participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas. Este plan debe estar orientado a la formación de Consorcios Estratégicos para la Transferencia de Conocimiento, nacionales y/o internacionales, conforme a los requisitos técnicos referidos en la base 2ª de la presente convocatoria.

No se trata por tanto de ayudar a un proyecto de investigación, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o dotar a los equipos de investigación de medios para la investigación, sino de fomentar la capacidad de relación de los equipos con agentes externos en forma de consorcios dirigidos a generar proyectos nacionales e internacionales cooperativos.

Se prevé financiar el máximo posible de Planes de Actuación promovidos por equipos de investigación de la Universidad de Burgos, atendiendo a los criterios de valoración descritos

en la base 6ª, los presupuestos y costes de las diferentes propuestas y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.

La Universidad de Burgos valorará oportunamente el especial dinamismo de los equipos de investigación en los distintos instrumentos de transferencia de tecnología y conocimiento a los efectos de méritos curriculares. Esta valoración se articulará a través del reconocimiento por parte de la Universidad de actividades/resultados recogidos/as en la Resolución del 14 noviembre del 2018 (BOE-A-2018-16138) del nuevo marco de evaluación de las actividades de transferencia del conocimiento e innovación contemplada por el CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora).

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria:

Equipos formados por Investigadores de la Universidad de Burgos con trayectoria de trabajo en proyectos colaborativos de transferencia de tecnología y conocimiento, a nivel nacional y/o internacional, y cuya focalización estratégica para los próximos años se oriente hacia esta dinámica de trabajo.

Para ello el equipo debe presentar un Plan de Actuación, de al menos dos años de duración, orientado al fomento de la participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas, la protección de resultados de investigación transferibles, actuaciones encaminadas a incrementar el nivel de TRL (Technology Readiness Level) del know-how a explotar.

Este plan debe orientarse a la puesta en marcha de **Consortios Estratégicos para la Transferencia de Conocimiento**. Mediante este instrumento se pretende crear alianzas estratégicas entre uno o varios equipos de investigación de la Universidad de Burgos con al menos una empresa de Castilla y León y al menos otra entidad de referencia por razón de la materia de ámbito nacional y/o internacional, con la finalidad de generar estrategias de trabajo conjunto en I+D+I en el medio plazo en el ámbito de las tecnologías identificadas en la actualización de las *RIS3 de Castilla y León 2018-2020*.

Base 3ª. Solicitudes y gastos elegibles

La solicitud de participación debe efectuarla un investigador de la Universidad de Burgos en nombre del equipo de investigación. Para ello debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud
- Documentación a adjuntar en el formulario de solicitud:

a) **Plan de Actuación (máximo 6 páginas)** donde se detallen los objetivos, el plan y la estrategia de trabajo a desarrollar, capacidad de acometer un Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento, propuesta de miembros empresariales y no empresariales del Consorcio nacional o internacional, el posible impacto de estas actuaciones tanto en el

entorno de la Universidad de Burgos como en los sectores de actividad económica con los que se prevé trabajar y el entorno socioeconómico, así como una previsión de presupuesto y cronograma.

Gastos elegibles

Las actuaciones del Consorcio se orientarán a:

- Diseñar, preparar y desarrollar proyectos conjuntos de I+D+i (preferentemente en convocatorias europeas).
- Desarrollar actividades conjuntas de vigilancia y prospectiva tecnológica.
- Diseñar y desarrollar programas de movilidad de personal y alumnos que se orienten al desarrollo de proyectos de doctorado y trabajos de fin de Grado o Máster.
- Poner en marcha actividades conjuntas de transferencia de conocimiento.

El Plan de Actuación debe llevar aparejado un presupuesto que podrá incluir la siguiente tipología de gasto:

Gastos ligados a la ejecución del Plan de Actuación: viajes necesarios para la preparación y puesta en marcha de proyectos colaborativos de I+D+i, de transferencia, presentación de los Equipos de Investigación de la Universidad de Burgos a Grupos de referencia nacionales o internacionales con el objetivo de crear consorcios y generar proyectos; asesoramiento externo.

b) **Trayectoria del equipo en investigación colaborativa y/o transferencia de conocimiento en los últimos 5 años (máximo 5 páginas):** Relación de los principales proyectos de investigación y/o contratos colaborativos relacionados con la transferencia de conocimiento, así como patentes, contratos de licencia, clientes referenciales, spin-off creadas o participadas... y cualquier otro elemento que contribuya a valorar la capacidad del equipo de investigación de consolidar el posicionamiento nacional e internacional del grupo y/o su trayectoria en transferencia de conocimiento a través de esta actuación

c) **Listado de investigadores** de la Universidad de Burgos implicados en el Plan de Actuación a desarrollar

Base 4ª. Plazo y presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde su publicación en la web www.ubu.es/otriotc hasta el 30 de noviembre de 2020, realizando resoluciones periódicas en función de las candidaturas recibidas a lo largo de este periodo hasta disponibilidad presupuestaria o cierre del plazo de la convocatoria.

Las solicitudes se realizarán rellenando el formulario de solicitud. Se deberá enviar la documentación a la dirección de correo: otri@ubu.es, con el asunto "**Convocatoria Consorcio TCUE**". La OTRI-OTC enviará un acuse de recibo.

Base 5ª. Ayudas

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 6ª, los presupuestos y costes de las diferentes acciones propuestas, junto con la disposición presupuestaria de la presente convocatoria, se podrá recibir una ayuda que financiará total o parcialmente el coste de las actuaciones previstas, con un límite máximo de 20.000 € para esta convocatoria. Dicho límite podrá ajustarse a otra cantidad en función de la implementación del Plan TCUE en el que se enmarca la presente convocatoria.

Las ayudas por Plan de Actuación estarán limitadas a las siguientes cantidades:

- Consorcio Internacional: hasta 5.000 €
- Consorcio Nacional: hasta 3.000 €

Los gastos derivados de la ejecución de la ayuda serán abonados por la FGUBU, mediante facturas a nombre de la misma. Será obligatorio presentar tres presupuestos de cada uno de los gastos ligados a la ejecución del plan de actuación siempre cuando el importe del gasto supere los 3.000 euros (IVA excluido). La solicitud de los presupuestos será directamente tramitada por la OTRI-OTC.

Base 6ª. Valoración de las solicitudes y procedimiento de concesión

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

Criterio	Valor sobre el total
Adecuación de la solicitud y del Plan de Actuación a los objetivos de la convocatoria	2
Adecuación de las áreas tecnológicas y de conocimiento de trabajo a las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE) de la RIS3 de Castilla Y León (*)	2
Valoración del Plan de Actuación: actuaciones a desarrollar, implicación estratégica del equipo de investigación, impacto de la actuación en el equipo de investigación y en el entorno socioeconómico...	4
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de investigación, especialmente en contratación de investigación con empresas, patentes o programas de ordenador, proyectos colaborativos con empresas a nivel nacional o internacional.	2

(*): En la Actualización de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el período 2018-2020 se han establecido las siguientes prioridades temáticas:

1. Agroalimentación como catalizador de la extensión de la innovación sobre el territorio
2. Tecnologías de Fabricación y Procesado, en especial en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico
3. Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar
4. Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española y Recursos Endógenos
5. I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad

Para acceder a la descripción completa de cada prioridad temática establecida en la RIS3 acceder a la web www.redtcue.es/T-CUE-Publico/documentacioninteres/RIS3

La Comisión de Selección estará compuesta por un representante de la Oficina de Transferencia OTRI-OTC de la Universidad de Burgos y el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa de la Universidad de Burgos o personas en quien delegue. Un miembro de FUESCYL podrá acompañar a la comisión de valoración asignada. La Comisión de Selección podrá decidir mantener conversaciones con los equipos de investigación solicitantes con la finalidad de clarificar o matizar los elementos que se consideren oportunos. La Comisión de selección se reunirá periódicamente en función de las solicitudes recibidas.

Una vez que la ayuda sea concedida, los solicitantes tendrán un plazo de 20 días para presentar un acuerdo de colaboración con al menos una empresa de Castilla y León, y un socio nacional/internacional de referencia, donde se describan las actividades conjuntas a realizar (modelo facilitado por OTRI-OTC).

Las resoluciones periódicas serán publicadas en la página web de la OTRI-OTC, incluirán las solicitudes premiadas, el investigador beneficiario y los gastos financiados, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

Base 7ª. Documentación final

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación de un Informe Final que incluya detalle de las actuaciones realizadas, siendo imprescindible el acuerdo de colaboración entre los miembros del consorcio firmado por todas las partes implicadas.

La fecha límite para entregar el informe final será de dos meses después a la finalización del Plan de Actuación contemplado y aprobado.

Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La Fundación General de la Universidad de Burgos se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

Base 9ª. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar su participación en la presente Convocatoria, y de la gestión y entrega de los Premios (en su caso).

Base 10ª. Comunicación antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>, y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.

Base 11ª. Publicidad

Si existiera publicidad de los premiados se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”*.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados en www.ubu.es/otriotc durante todo el desarrollo de la misma.